

# El derecho al tiempo: perspectivas para el siglo XXI

*Informe de políticas*

## Contenido

Ha llegado el momento del derecho al tiempo	2
Los cinco pilares del derecho al tiempo	3
Diversidad socioeconómica y sociocultural en los usos del tiempo	3
Aplicaciones prometedoras del derecho al tiempo	4
Un derecho que se está fraguando	5
Recomendaciones políticas	6
Colaboradores	7

Octubre 2023

## Ha llegado el momento del derecho al tiempo

En la actualidad, el tiempo se percibe, en todos los ámbitos políticos, como un componente indispensable de la vida cotidiana, y el bienestar del tiempo es esencial para la calidad de vida de los seres humanos. Esto lleva a la reivindicación de una política del tiempo que no solo regule determinados ámbitos (como el tiempo de trabajo, los horarios urbanos, el tiempo de ocio, etc.), sino que tenga como objetivo lograr una «unidad de la vida cotidiana» autodeterminada. Para alcanzar este objetivo global, es necesario un derecho tanto individual como colectivo a la autodeterminación en relación con el tiempo propio, lo que implica adoptar una postura crítica frente a la fragmentación de la vida cotidiana como si fuera un puzzle o un mosaico, a la alienación del tiempo.

El tiempo siempre ha estado sujeto a procesos de distribución y a conflictos, así como a evaluaciones basadas en criterios de su distribución socialmente justa. La política del tiempo puede contemplarse como un estado del bienestar de segunda generación. La primera generación configura y (re)distribuye la prosperidad material, la segunda generación configura y (re)distribuye el tiempo. Si bien el estado del bienestar de primera generación podía actuar de forma burocrática («de arriba a abajo»), la política del tiempo requiere normas probadas de justicia y la participación sistemática de aquellos cuya vida cotidiana está en juego.

En numerosos actos políticos, se ha reconocido que «tener tiempo» es jurídicamente valioso, aunque sin referencia a un «derecho» al tiempo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y las legislaciones nacionales han dictaminado que debe pagarse una indemnización no solo por los daños materiales, sino también por la pérdida de tiempo como tal cuando se retrasan los vuelos y los trenes. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha restringido de forma estricta las esperas excesivas para los juicios o las vistas judiciales. Con el «derecho a la desconexión», el Parlamento Europeo ha establecido límites al uso de las tecnologías de la comunicación y de la información como medio para mantener a las personas trabajadoras disponibles en cualquier momento. En el caso del tiempo de trabajo, se han creado más opciones de programación para las personas trabajadoras, por ejemplo, el derecho a disfrutar de permisos para cuidados y períodos de formación complementaria. La legislación ha concedido a las personas pacientes el derecho a recibir citas en medicina especializada en un plazo limitado y tanto padres y madres como hijos e hijas han obtenido el derecho a plazas y tiempo en las guarderías.

En el siglo XXI, estos derechos tienen que ampliarse y consolidarse. Las políticas económicas, ecológicas y sociales solo pueden ser sostenibles si se enriquecen sistemáticamente con políticas del tiempo destinadas a mejorar las oportunidades de cuidados para hombres y mujeres, la producción, los servicios y el consumo sostenibles y unas normas temporales que regulen los horarios de trabajo de forma que permitan adaptarse a las futuras modalidades de trabajo. Estos requisitos fundamentales del siglo XXI no se cumplirán sin unas políticas del tiempo globales, así como un derecho al tiempo como desencadenante jurídico. Por lo tanto, proponemos la creación de un nuevo derecho humano, el derecho al tiempo.

## Los cinco pilares del derecho al tiempo

El derecho al tiempo abarca el derecho individual y colectivo a decidir por sí mismo cómo utilizar nuestro tiempo. Puede definirse a través de cinco características:

- 1) Se vulnera el derecho al tiempo cuando **el uso individual o colectivo del tiempo es determinado por terceras personas y no por uno mismo o una misma.**
- 2) Se vulnera el derecho al tiempo cuando se distribuye estructuralmente de manera desigual entre grupos de personas —en particular entre hombres y mujeres—, es decir, cuando está **vinculado a la discriminación.**
- 3) Se vulnera el derecho al tiempo cuando va acompañado de una **devaluación sistemática de determinados momentos**, como en el caso de muchas personas desempleadas o mayores.
- 4) El derecho al tiempo **incluye la posibilidad de que las personas y los grupos desarrollen su propia cultura del tiempo adecuada** y que actúen en consecuencia.
- 5) El derecho al tiempo **permite compartir tiempo con otras personas** en actividades que solo pueden llevarse a cabo junto con otras personas (familia, vecinos y vecinas, comunidad local, asociaciones, sociedad civil).

En su conjunto, el derecho al tiempo faculta a individuos y grupos a insistir en que se tomen en serio sus necesidades temporales y en que las condiciones de utilización y distribución del tiempo se negocien con arreglo a normas de justicia social, incluso en condiciones de desequilibrio de poder y conflictos de intereses temporales.

Lograr la autodeterminación en nuestra estructuración del tiempo depende de la existencia de determinadas infraestructuras (transporte, instalaciones culturales y sociales, centros de día, etc.). Por tanto, el alcance del derecho al tiempo no se limita a las condiciones de vida individuales o familiares de las personas. Como derecho ejercido y reforzado, afecta a la estructura y la dinámica de las sociedades, en particular a nivel municipal y regional, donde predominantemente se desarrolla la vida cotidiana.

## Diversidad socioeconómica y sociocultural en los usos del tiempo

La diversidad sociocultural debe incluirse en la definición del concepto de «derecho al tiempo». Desde una perspectiva antropológica, el derecho al tiempo es el derecho a experimentar el uso del tiempo en una perspectiva autodeterminada dentro de un contexto cultural. Esto significa que el derecho a experimentar nuestro tiempo propio puede resumirse en el derecho a vivir nuestra propia temporalidad.

Por lo tanto, el derecho al tiempo tiene en cuenta que el tiempo se percibe y trata de manera distinta en diferentes culturas. Por ejemplo, existen temporalidades en América Latina, como la indígena, que nos permiten reconsiderar la temporalidad lineal hegemónica que rige el comportamiento económico, pero también el pensamiento científico y político. Estas temporalidades indígenas, al igual que muchas otras en el mundo, son ejemplos de la

importancia de comprender la diversidad cultural en términos de temporalidad y ritmo de vida. Por lo tanto, la noción de «derecho al tiempo» debe ser lo suficientemente amplia y reflexiva como para poder tener en cuenta estas diferentes nociones y usos del tiempo que caracterizan sus culturas e identidades.

A la vez que el «derecho al tiempo» otorga derechos a las personas, allana el camino hacia sociedades más justas, igualitarias y más conscientes desde el punto de vista ecológico. Por lo tanto, debe tenerse en cuenta la diversidad socioeconómica a la hora de definir y, en particular, aplicar dicho derecho. Requiere el desarrollo de nuevos tipos de relaciones sociales, nuevas formas de ser en conjunto y nuevas instituciones colectivas que se organicen por sí mismas, sin la mediación del Estado o del mercado.

De la división social del trabajo se deriva una diversidad tanto de los intereses temporales de las personas y los grupos como de las exigencias temporales a las que deben enfrentarse. El funcionamiento diario de cualquier sociedad compleja requiere la realización de múltiples tareas, en distintos lugares y en diferentes momentos. Por lo tanto, toda sociedad puede calificarse como un conjunto de múltiples ritmos temporales, cuya diferenciación proporciona las condiciones que hacen posible su respectiva existencia. Para que algunas personas puedan trabajar en un horario estándar, otras tendrán que trabajar más temprano, prestando servicios de transporte, y más tarde, manteniendo abiertas las tiendas. Estos problemas son más graves en las sociedades de mercado, en las que la mercantilización generalizada de las actividades de ocio implica que el ocio de algunas personas implica necesariamente el trabajo de otros. Mientras que la actividad económica requiere sincronizar las actividades de cada agente, el «derecho al tiempo» exige una sincronización análoga en lo que respecta a su tiempo libre. De ello se deduce que cualquier iniciativa política dedicada a garantizar el «derecho al tiempo» deberá tener en cuenta estas múltiples interdependencias entre los diferentes patrones temporales de la sociedad. Por lo tanto, los esfuerzos para promover el «derecho al tiempo» individual siguen siendo incompletos si no se reconoce debidamente su dimensión necesariamente colectiva.

Mientras que el «derecho al tiempo» requiere que todas las personas puedan disfrutar de un poco de tiempo libre, sus dimensiones colectivas requieren canales participativos de toma de decisiones (mesas redondas, laboratorios de futuro, encuestas a los ciudadanos, etc.). Ambas dimensiones dan mucha importancia al derecho al tiempo y reconocen que los intereses temporales de la ciudadanía pueden diferir de manera compleja. Esto confirma de nuevo la capacidad de compartir el tiempo libre colectivamente como condición previa necesaria para la práctica del derecho al tiempo.

## Aplicaciones prometedoras del derecho al tiempo

Si el derecho al tiempo no está vinculado explícitamente a ninguna política, puede ocurrir que en diferentes países existan innovaciones que ya contribuyen a la aplicación del derecho de la ciudadanía a su propio tiempo bajo los auspicios de diferentes políticas sociales e iniciativas locales o nacionales.

En Suecia, hace tiempo que las autoridades locales tienen la obligación legal de proporcionar **instalaciones de acogida de niños y niñas**, como guarderías o jardines de infancia. Esto contribuye a evitar la discriminación temporal de las madres, ya que les

permite seguir trabajando mientras alguien cuida de sus hijos e hijas. Este mismo país garantiza regímenes de **permiso parental flexibles y respetuosos con el género**.

En el ámbito del **tiempo de trabajo**, existe una serie de iniciativas que tienen como objetivo dar un mayor control a las personas sobre su jornada laboral e incluso conseguir un equilibrio diferente entre el tiempo de trabajo obligatorio y el tiempo personal, a fin de aumentar la gestión del tiempo personal. El Parlamento Europeo ha instado a la Comisión a legislar sobre el derecho a la desconexión (enero de 2021). Esta medida ya se implantó en Francia en 2016. En Portugal, una ley aprobada en noviembre de 2021 ha hecho más tangible el derecho a la desconexión, ya que las infracciones denunciadas pueden ser sancionadas con multas.

La era post-COVID que estamos viviendo ha dado lugar a un aumento significativo del **trabajo a distancia**. Esto podría permitir a las personas trabajadoras encontrar un mejor equilibrio entre la vida personal y la profesional y escapar en parte al control de la empresa sobre su tiempo de trabajo.

Hay varios países en todo el mundo, desde Australia y Nueva Zelanda hasta los Estados Unidos, y en toda Europa (Reino Unido, Irlanda, España, Portugal, Bélgica, Francia y Alemania) que están avanzando en la semana laboral de **cuatro días**. Las iniciativas actuales están impulsadas por el objetivo de lograr un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada. En el pasado, la reducción de la jornada laboral había sido una reivindicación del movimiento obrero. Pero hoy en día, curiosamente, exceptuando el sindicato alemán IG Metall, que ha incluido la cuestión en el orden del día de las próximas negociaciones salariales, la iniciativa a menudo procede de las empresas.

Es en el ámbito de las **políticas del tiempo locales** donde el derecho al tiempo parece utilizarse más explícitamente como una palanca para la innovación. Un ejemplo es la ciudad de Rennes, que trata de abordar las desigualdades en el horario laboral que afectan al personal de limpieza de las oficinas municipales. La desincronización de los horarios de los estudios universitarios también ha permitido un uso más fluido y cómodo del metro. Son numerosos los ejemplos de iniciativas en este sentido llevadas a cabo por los entes locales de Francia, Italia, España, Alemania y los Países Bajos en un contexto diferente, y dieron lugar, en octubre de 2010, a la resolución y recomendación del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre el «derecho al tiempo» y la puesta en marcha en 2021 de la Red de Gobiernos Locales y Regionales por las Políticas del Tiempo.

## Un derecho que se está fraguando

El derecho al tiempo no es (todavía) un derecho positivo, sino un derecho que se está fraguando. Para convertirse en un derecho positivo son necesarios muchos pasos intermedios. El movimiento mundial del uso del tiempo tendrá que activar estas medidas.

Muchos derechos se articulan inicialmente en términos de demandas morales. Cuando las cosas van bien, adquieren un empuje social y gradualmente (o a través de acciones radicales) se convierten en un derecho jurídicamente protegido. El sufragio universal fue reconocido hace tan solo 100 años. Desde hace menos de 70 años existen muchos derechos para la igualdad entre hombres y mujeres. El derecho a la autodeterminación informativa o los derechos de los animales o de la naturaleza hace poco tiempo que existen.

A menudo, estos derechos ya existen de alguna manera en enunciados generales, como el derecho al tiempo, por ejemplo, en forma de derecho a la dignidad humana, la libertad, la

libertad de desarrollo personal o la igualdad. En determinadas condiciones, pueden alcanzar una masa crítica y llegar a ser concretos y asertivos, es decir, pueden ser derechos con un determinado impacto. El resultado es que las normas existentes se configuran de nuevo y se exploran nuevas formas de tratar determinados casos y constelaciones. A veces es útil tener acontecimientos concretos que ilustren de forma simbólica y concreta lo que podría ocurrir si el «derecho» en cuestión fuera válido.

Todo esto se puede aplicar al nuevo «derecho al tiempo». Existe de forma oculta y ahora tiene que hacerse oír a nivel local, regional, nacional e internacional. Tiene que ganarse y animar a los miembros de la sociedad civil, las ONG transnacionales y a las personas responsables de la toma de decisiones económicas y políticas. La TUI y este informe de políticas son pasos encaminados hacia este objetivo.

## Recomendaciones políticas

El reconocimiento conceptual y formal del derecho al tiempo, una vez alcanzado, debería permitirnos aplicarlo en diferentes ámbitos, como hemos visto en el capítulo anterior. Ahora señalaremos las consecuencias políticas prácticas de nuestras consideraciones sobre el derecho al tiempo, a nivel local, nacional e internacional.

A **nivel local**, el derecho al tiempo deberá implicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Desarrollar políticas temporales en ámbitos clave como el urbanismo, con el concepto de proximidad como eje central; los servicios públicos, redefiniendo sus horarios y su ubicación; los servicios sociales y asistenciales; la promoción de la igualdad y la conciliación de la vida familiar y la vida profesional; la movilidad; la reducción de los tiempos de viaje o las actividades culturales, por citar algunos ejemplos.
- ✓ Crear un ámbito específico o una responsabilidad para las políticas del tiempo dentro del gobierno local a fin de garantizar una visión holística de las políticas del tiempo, abordando los conflictos de uso del tiempo y facilitando la sincronización/desincronización de los tiempos en las ciudades, las metrópolis y las regiones.
- ✓ Aplicar políticas del tiempo específicas mediante metodologías participativas, siguiendo los ejemplos de Italia (*Tempi della città*), Francia (*Tempo Territorial*) o España (*Pacto del Tiempo*).

A **nivel nacional**, el derecho al tiempo tiene que lograr su reconocimiento oficial y su aplicación en ámbitos importantes del derecho nacional:

- ✓ Legislar a favor del reconocimiento y la protección del derecho al tiempo, especialmente en los ámbitos de la jornada laboral, las medidas de seguridad social o las guarderías, entre otros, que suelen ser competencia nacional.
- ✓ Elaborar leyes que obliguen a los gobiernos locales a aplicar políticas del tiempo, siguiendo el ejemplo de la Ley Turco en Italia.
- ✓ Revisar y mejorar las infraestructuras clave que permiten a la ciudadanía a disfrutar de su derecho al tiempo, como la movilidad, la educación, el ocio o las infraestructuras asistenciales.
- ✓ Proporcionar recursos financieros y personales para experimentos de modelos políticos del tiempo o laboratorios para el intercambio de mejores prácticas.

A **nivel internacional**, es necesaria la difusión del derecho al tiempo, así como el intercambio mutuo de las mejores aplicaciones prácticas, incluyendo a organizaciones como las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, por citar algunas:

- ✓ Reconocer el derecho al tiempo en sus cartas de derechos, de modo que ello pueda orientar sus políticas.
- ✓ Revisar sus programas actuales desde una perspectiva del derecho al tiempo, por ejemplo, incluyéndolos en la actual Estrategia asistencial de la UE, el Programa Hábitat de las Naciones Unidas para la resiliencia en las ciudades u otros programas de desarrollo de las Naciones Unidas.
- ✓ Incluir la medición de los usos del tiempo y, en concreto, de la pobreza de tiempo, a la hora de diseñar programas, marcos de análisis y otras herramientas de intervención práctica en sus ámbitos de actuación.
- ✓ Crear oportunidades para el intercambio de buenas prácticas y la investigación transnacional en materia de política del tiempo (por ejemplo, Academia Europea de Políticas del Tiempo u otras formas de laboratorios transnacionales de política del tiempo).

## Colaboradores

Este informe de políticas ha sido redactado por un equipo de personas expertass dirigido por Ulrich Mückenberger y coordinado por la asociación Time Use Initiative, representada por Ariadna Güell. Sus integrantes son:

- Jean-Yves Boulin
- Gonzalo Izparraguire
- Pedro Rey

*El documento está abierto a comentarios para enriquecer el enfoque propuesto. Si desea enviar alguna observación a las personas autoras, puede mandar un correo electrónico a: [info@timeuse.barcelona](mailto:info@timeuse.barcelona).*